

Área / Unidad ALCALDIA MCCC	Documento 00013I00FR
Código de verificación  111L 3706 2D1S 395D 0BFO	Expediente 000/2018/111
	Fecha 24-05-2019

## Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

### Versión 2

#### Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

#### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** EP13. Asistencia Técnica

#### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

#### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

#### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1. **Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

#### 5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.

- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. **Concejalía:** Alcaldía

6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Dirección de Área de Economía, Hacienda y Administración – Dirección de la Unidad de Gestión DUSI. Coordinación de la UG\_DUSI. Servicio de Alcaldía.

## 7. Operación Seleccionada

7.1. **Objetivo Temático (OT):** OT 99 Virtual. Asistencia Técnica

7.2. **Prioridad de Inversión (PI):** PI 99 Virtual. Asistencia Técnica

7.3. **Objetivo Específico (OE):** OE 99.99.3. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

7.4. **Campo de Intervención (CI):**

(CE121) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

7.5. **Línea de Actuación (LA).**

7.5.1. **Nombre:** LA\_AT

7.5.2. **Código de la LA:** LA\_AT-OpAT

7.6. **Nombre de la Operación:** LA\_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña, incluyendo la evaluación externa y el control de gasto y auditoría, y contratación del personal correspondiente.

7.7. **Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la UG de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.

7.8. **Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña

7.9. **Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/11/2018

- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 48 meses. Ver punto siguiente, 7.11, que indica que la duración estimada puede ser de 60 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/10/2022, aunque se considera que, dada la naturaleza de la Operación, ésta debe finalizar en octubre de 2023.
- 7.12. Importe total del proyecto:** 524.650,00 € €
- 7.13. Importe subvencionable del proyecto:** 413.999,00 €
- 7.14. Importe de la ayuda FEDER:** máximo el 80% del importe subvencionable del proyecto, es decir, máximo 331.199,20 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Senda Financiera:**

Plan de Implementación						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
17.250,08	103.499,73	103.499,73	103.499,73	86.249,73		413.999
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	
4.610,42	27.662,76	27.662,76	27.662,76	23.052,30		110.651
<b>TOTAL</b>						<b>524.650</b>

- 7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación de asistencia técnica a la gestión de la EDUSI no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera tenido que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
- 7.17. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.**

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.

5. En las acciones a desarrollar se abordaran los problemas de una forma integrada y se mostraran vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán NECESARIAMENTE con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes: No aplica

## 8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:** (E040) Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER
- 8.3. **Unidad de medida:** Personas/año
- 8.4. **Valor estimado 2023:** 1
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** N/A
- 8.6. **Indicadores de Resultado:** (RAT1) Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**
  - 8.7.1. **en el seguimiento de indicadores:** N/A
  - 8.7.2. **en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** N/A

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

- 9.1. **Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**
  - 9.1.1. **Estructura organizativa:** La Unidad de Gestión de EidusCoruña, cuyo responsable es el Director de Área de Economía, Hacienda y Administración, está formada por una Unidad de Coordinación, de la que dependen tres secciones, la sección de selección de operaciones, la sección económico-administrativa y la sección de comunicación. Cada una de estas secciones estará integrada por un técnico especializado. La dirección técnica y

supervisión general de todos los trabajos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y de comunicación será realizada por la persona que ocupe la Jefatura de Departamento Proyectos Europeos y Estrategia y del Servicio de Alcaldía, que es también el Coordinador de la estrategia EIDUS Coruña. Tanto el coordinador de la estrategia DUSI como los técnicos de las secciones de selección de operaciones, económico-administrativa y comunicación estarán asistidos en sus funciones por una asistencia técnica especializada que será contratada por el ayuntamiento por procedimiento establecido al amparo de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### 9.1.2. Consignación presupuestaria:

AT: 30.151.227.06  
 Personal: 20.922.120.00  
           20.922.121.00  
           20.922.121.01  
           20.922.160.00

Gastos varios: 30.151.226.99

### 9.1.3. Capacidad de cofinanciación:

- Para las AT: 80% FEDER y 20% Ayuntamiento de A Coruña, previsto en presupuesto municipal
- Para la contratación del personal específico: FEDER aportará el porcentaje correspondiente hasta alcanzar el máximo permitido del 4% del Plan de Implementación, asumiendo el Ayuntamiento de A Coruña los costes que superen dicha financiación. En todo caso, un mínimo de un 20% de la contratación de personal específico será a cargo del presupuesto municipal (fondos propios), ya previstos en presupuesto municipal.

### 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se

<p>puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.</p>
<p><b>Medidas de detección del fraude</b></p>
<p>Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.</p>
<p>Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).</p>
<p>El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.</p>
<p>Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.</p>
<p>Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.</p>
<p><b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b></p>
<p>El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.</p>

**10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

**11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

**11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

**11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.

- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "*Una manera de hacer Europa*".

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 y en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento "*ómnibus*").

## **13. Otros**

### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

## 14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.



**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## **15. Modificación del DECA**

### **15.1 Modificación del DECA**

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### **15.2 Subsanación del DECA**

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## **16. Observaciones**

### **16.1 Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.**

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.


### **16.2 Otros**

*Informe previo (versión 2) de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 29 de abril de 2019. Operación aprobada por Resolución de 30 de abril de 2019, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/2633/2019; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de mayo de 2019.*

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

Coordinador de la Unidad de Ejecución (UdE) DUSI  
Teniente Alcalde. Concejalía de Regeneración Urbana,  
Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible,

Xiao Varela Gómez

Área / Unidad ALCALDIA MCCC	Documento 00013100FT	
Código de verificación  5K0M 5R51 4Z66 044U 1CYY	Expediente 000/2018/111	
	Fecha 27-05-2019	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA


D. Eduardo Mera Rico, como titular de la Dirección del Área de Economía, Hacienda y Administración, en calidad de Director de la Unidad de Gestión-DUSI, responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

**La conformidad con las condiciones expresadas en la versión 2 del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)** notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT 99 Virtual. Asistencia Técnica
- **Objetivo Específico (OE):** OE 99.99.3 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- **Línea de Actuación (LA):** LA\_AT
- **Nombre de la Operación:** Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña, incluyendo la evaluación externa y el control de gasto y auditoría, y contratación del personal correspondiente.
- **Código de la Operación:** LA\_AT-OpAT
- **Resumen de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la UG de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Area / Unidad GESTION ECONOMICA URBANISMO AMVC	Documento 6A115I00AV	
Código de verificación  1F5W 024D 6145 2W5R 0YMI	Expediente 000/2018/111	
	Fecha 22-04-2021	

## ADENDA al DECA de la Operación LA\_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña

El 5 de noviembre de 2020 se adoptaron una serie de acuerdos de validación con la Autoridad de Gestión en materia de Información, Publicidad y Comunicación y (I+P+C) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en España, respecto de la programación del gasto y ejecución en esas materias de la Estrategia EidusCoruña en los ejes 12 y 13, documento denominado "*Planificación de Gasto en Comunicación Edusi, Ayuntamiento A Coruña*", que se adjunta a esta adenda para su incorporación al procedimiento. La adopción de los mismos conlleva una revisión de las dos Expresiones de Interés de la Estrategia EidusCoruña del Ayuntamiento de A Coruña vinculadas al eje 13, sobre todo en lo relativo al gasto imputado a cada una de ellas (Asistencia Técnica de Gestión y Asistencia Técnica de Comunicación) y especialmente en lo relativo al gasto en concepto de "Personal", que pasa a ser asumido en su integridad por la EdI de la AT de Gestión, además de una reorganización y redistribución del gasto previsto en la AT de Comunicación.

Mediante informe-propuesta emitido el 16 de abril de 2021 (código CSV de verificación 2E5L446L5S3W6W2V1DTU) por la jefatura de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en su calidad de Unidad Ejecutora de la Operación LA\_AT-OpAT, se solicitó la modificación de determinados apartados reflejados inicialmente en la versión 2 de la EdI de la Operación LA\_AT-OpAT. Dicha solicitud se aprobó mediante Resolución de 21 de abril de 2021, firmada por el coordinador de la Unidad de Ejecución y concejal de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad (CSV 4M6F663N072E2W6C077N), anotada en el Libro de Resoluciones en fecha 21/04/2021 con el núm. DEC/AYT/2997/2021.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar, en los mismos términos solicitados por el servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, una adenda a la versión 2 del DECA de la mencionada operación (de 24/05/2019, código de verificación 111L37062D1S395D0BFO y admitida por el OIG el 28/05/2019), en la que se incorporen esos cambios que actualizan los datos necesarios para completar la correcta ejecución del Eje 13, especialmente los presupuestarios y financieros que sí tienen repercusión en la gestión de la estrategia EidusCoruña, y así respaldar los cambios previstos en las aplicaciones informáticas Galatea, INFOCO y Fondos2020.

Por todo ello, se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones a la versión 2 del DECA emitido el 24 de mayo de 2019:

- Donde dice:

**7.6 Nombre de la Operación:** LA\_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña, incluyendo la evaluación externa y el control de gasto y auditoría, y contratación del personal correspondiente. Asistencia

- **Debe decir:**

**7.6 Nombre de la Operación:** LA\_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña.

- Donde dice:

**7.7 Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la UG de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.

- **Debe decir:**

**7.7 Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la Unidad de gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además el gasto generado por la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI y técnico/a superior de comunicación DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el soporte y seguimiento de las actuaciones y estrategias específicas en materia de información, publicidad y comunicación requeridas para los proyectos financiados con cargo a fondos europeos, así como definición y soporte para el cumplimiento de los requerimientos de participación, igualdad y sostenibilidad exigidos por el mencionado programa.

- Donde dice:

**7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/11/2018

**7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:** 48 meses. Ver punto siguiente, 7.11, que indica que la duración estimada puede ser de 60 meses

**7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/10/2022, aunque se considera que, dada la naturaleza de la Operación, ésta debe finalizar en octubre de 2023.

**7.12 Importe total del proyecto:** 524.650,00 €

**7.13 Importe subvencionable del proyecto:** 413.999,00 €

**7.14 Importe de la ayuda FEDER:** máximo el 80% del importe subvencionable del proyecto, es decir, máximo 331.199,20 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el

importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

### 7.15 Senda Financiera:

Plan de Implementación						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
17.250,08	103.499,73	103.499,73	103.499,73	86.249,73		413.999
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
4.610,42	27.662,76	27.662,76	27.662,76	23.052,30		110.651
<b>TOTAL</b>						<b>524.650</b>

#### ➤ Debe decir:

**7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 20/03/2019

**7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:** 57 meses

**7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 30/12/2023

**7.12 Coste total de la Operación:** 1.005.579,56 €

**7.13 Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 481.201 €

**7.14 Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** máximo el 80% del importe subvencionable del proyecto, es decir, 384.960,8 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

### 7.15 Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
-	43.350,96	55.325,5	180.782,5	171.627,99	30.114,07
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
	43.350,96	55.325,5	110.651	110.651	170.125,08 + 34.275
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
-	-	-			
Senda de ejecución material prevista					
2019	2020	2021	2022	2023	
86.701,92	110.651	291.433,5	282.278,99	200.239,15 (+34.275 gasto no PdI)	
<b>TOTAL</b>					<b>1.005.589,56 €</b>

#### ➤ Donde dice:

**8.2 Indicadores de Productividad:** (E040) Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER

**8.3 Unidad de medida:** Personas/año

#### 8.4 Valor estimado 2023: 1

➤ **Debe decir:**

**8.2 Indicadores de Productividad:** (E040) Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER

**8.3 Unidad de medida:** Personas/año

**8.4 Valor estimado 2023:** 2

➤ Donde dice:

#### 9.1.2 Consignación presupuestaria:

AT: 30.151.227.06

Personal: 20.922.120.00

20.922.121.00

20.922.121.01

20.922.160.00

Gastos varios: 30.151.226.99

#### 9.1.3 Capacidad de cofinanciación:

- Para las AT: 80% FEDER y 20% Ayuntamiento de A Coruña, previsto en presupuesto municipal
- Para la contratación del personal específico: FEDER aportará el porcentaje correspondiente hasta alcanzar el máximo permitido del 4% del Plan de Implementación, asumiendo el Ayuntamiento de A Coruña los costes que superen dicha financiación. En todo caso, un mínimo de un 20% de la contratación de personal específico será a cargo del presupuesto municipal (fondos propios), ya previstos en presupuesto municipal.

➤ **Debe decir:**

**9.1.2 Consignación presupuestaria:** El coste total de la operación son 1.005.579 €, de los cuales **481.201 € serán el coste total subvencionable**; los 524.378 € restantes serán de mayor aportación municipal, en los códigos de proyecto 2018 3 E20 1, 2018 3 E20 1y y 2018 3 E30 1, y en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- AT Gestión: 30.151.227.06
- AT Auditoría: 10.922.227.46
- Personal:
  - 20.922.120.00
  - 20.922.121.00
  - 20.922.121.01
  - 20.922.160.00

Gastos varios: 30.151.226.99

**9.1.3 Capacidad de cofinanciación:** Del coste total subvencionable, el 20% de fondos propios municipales (cuantía indicada en la casilla "Importe de la Operación sujeto a cofinanciación", es decir, 96.240,20 €), incluidos en la cuantía reflejada en el apartado anterior de "consignación presupuestaria", teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual de aportación municipal con fondos propios.


Asimismo, se hace constar expresamente que, a petición de la Unidad Ejecutora, se ha añadido a la EdI modificada un nuevo apartado como Anexo 1.2 denominado "Funciones de la sección de comunicación", en el que se incluyen las funciones que asume la persona que

ocupa este posto, tal y como se recoge en el punto 2.5. Estructura interna de la Unidad de Gestión (UdG) de la versión 3 del “Manual de Procedimientos para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo de programación 2014-2020 Programa Operativo Plurirregional de España (antes POCS)”.

Por todo lo expuesto, procede realizar los cambios señalados en esta adenda en aquellos apartados que resulten modificados para su incorporación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para su notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

Coordinador de la Unidad de Ejecución (UdE) DUSI  
Concejal de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad  
Juan Manuel Díaz Villoslada

Area / Unidad GESTION ECONOMICA URBANISMO AMVC	Documento 6A115I00AZ	
Código de verificación  5P26 4W55 3I6K 2Z3S 1CJZ	Expediente 000/2018/111	
	Fecha 22-04-2021	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. Santiago Roura Gómez, como titular de la Coordinación General Municipal, en calidad de Director de la Unidad de Gestión-DUSI, responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,


DECLARA,

**La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda a la versión 2 del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, emitida en fecha 22 de abril de 2021 y CSV 1F5W024D61452W5R0YMI, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT 99 Virtual. Asistencia Técnica
- **Objetivo Específico (OE):** OE 99.99.3 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- **Línea de Actuación (LA):** LA\_AT
- **Nombre de la Operación:** Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña
- **Código de la Operación:** LA\_AT-OpAT
- **Resumen de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la Unidad de gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además el gasto generado por la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI y técnico/a superior de comunicación DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el soporte y seguimiento de las actuaciones y estrategias específicas en materia de información, publicidad y comunicación requeridas para los proyectos financiados con cargo a fondos europeos, así como definición y soporte para el cumplimiento de los requerimientos de participación, igualdad y sostenibilidad exigidos por el mencionado programa.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.



Área / Unidad GESTION ECONOMICA URBANISMO AMVC	Documento 6A117I00GZ	
Código de verificación  0E45 0K3H 6L55 294A 02JR	Expediente 000/2018/111	
	Fecha 20-10-2023	

## Asunto: ADENDA al DECA de la Operación LA\_AT-OpAT, Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de EidusCoruña, relativa a la actualización de su IP E040

ADENDA al DECA de la Operación LA\_AT-OpAT, denominada “Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña”, relativa a la actualización de su Indicador de productividad E040 y corrección de errores de la anterior adenda.

- El 26 de abril de 2019 se presentó la Expresión de Interés (EdI) de la LA\_AT-OpAT mencionada, siendo el actual Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana la Unidad Ejecutora responsable de dicha operación.
- El 30 de abril de 2019 se redactó y emitió el Informe Básico previo a la Aprobación de la Operación, seguido de la Resolución de aprobación firmada por el Coordinador de la Unidad de Ejecución (UdE) de la estrategia EidusCoruña, anotada en el Libro de resoluciones con el núm. DEC/AYT/2633/2019 el 30/04/2019.
- El 23/05/2019 se ratificó la operación en Junta de Gobierno Local, previamente aprobada por el Coordinador de la UdE, ya mencionado.
- El Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) se emitió el 24/05/2019. Finalmente el 28/05/2019, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, Organismo Intermedio de Gestión (OIG) de los Fondos EDUSI-FEDER admitió a trámite esta operación vinculada a la de Asistencia Técnica del eje 13, iniciándose la ejecución de las actuaciones derivadas de ella.
- El 5 de noviembre de 2020 se adoptaron una serie de acuerdos de validación con la Autoridad de Gestión del FEDER en España en materia de Información, Publicidad y Comunicación (I+P+C), que motivó la realización de una adenda al DECA inicial que se tramitó el 22/04/2021, mediante la cual se modificó especialmente la inclusión del gasto de otra persona en concepto de “Personal”, que pasa a ser asumido en su integridad por la Operación LA\_AT-OpAT, siendo admitida por el OIG el 03/06/2021.

El Indicador de Productividad (IP) asignado a la Operación LA\_AT-OpAT en la Expresión de Interés inicial, es el siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014- 2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER	Personas/año	1

Según consta en el DECA inicial de la operación, el valor esperado para el año 2023 del indicador de la operación era de 1 persona/año. Como consecuencia de los acuerdos adoptados con la AG del FEDER en materia de comunicación el 05/11/2020, el gasto correspondiente a un/a técnico/a de comunicación pasó a ser asumido por esta operación de Asistencia Técnica dentro del eje 13, como se recoge en la adenda mencionada del 22/04/2021, convirtiéndose el valor del IP E040 en 2.

Este valor fue calculado en un momento en que la guía de indicadores del Eje Urbano elaborada por la Subdirección General de Programación y Evaluación de la Dirección General de Fondos Europeos de 31 de mayo de 2019 todavía no había sido dada a conocer y, por lo tanto, no se siguió la metodología de cálculo del indicador propuesta en dicha guía.

Con fecha de 30/03/2022, a petición del OIG, se elaboró un informe de actualización del valor estimado del indicador para adecuar el cálculo del mismo a la metodología que se recogía en la guía de indicadores DUSI. El valor estimado en aquel momento para el indicador E040 fue de 9,5 personas/año. El cálculo del indicador se realizó teniendo en cuenta que las personas contratadas para la Unidad de Gestión DUSI, cuyo salario estaba cofinanciado por el FEDER, estarían desarrollando su labor hasta la fecha de finalización de la EDUSI, es decir, el 31/12/2023. Este valor fue trasladado a Galatea, aunque no se recogió en un adenda al DECA.

Posteriormente, se constató que los gastos del personal contratado para la UdG DUSI no podrían ser imputados al plan de implementación de la EidusCoruña (eje 13) más allá del 31/03/2021 al no haber suficiente presupuesto, por lo que más allá de esta fecha, los salarios no están siendo cofinanciados por el FEDER sino con fondos propios del Ayuntamiento. Así, esta diferencia entre el valor previsto en el informe realizado a 30/03/2022 y registrado en Galatea y el valor alcanzado fue explicada en todos y cada uno de los informes que posteriormente se presentaron con las sucesivas SPB. En ellos se dejó constancia tanto de la metodología de cálculo del indicador como del período de tiempo durante el cual los salarios de las dos personas contratadas para la UdG en el marco de la estrategia EidusCoruña estuvieron siendo cofinanciados por el FEDER.

Por ese motivo, el 18 de octubre de 2023, el Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, la UE responsable de esta operación, aporta informe (código CSV: 5Z6X1P2X1Z1T6F5115LX) mediante el que se pretende dejar constancia en un adenda al DECA de la operación, tanto del valor estimado actualizado del indicador E040 como de la metodología de cálculo del mismo.

Según lo recogido en ese informe, se puede concluir que el valor del Indicador de productividad E040 asignado a la operación del Eje 13 LA\_AT-OpAT, previsto para alcanzar en el año 2023, es el siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
<b>E040</b>	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014- 2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER	Personas/año	<b>3,97</b>

Es decir, el valor estimado a 2023 para el Indicador de Productividad E040 coincide con el valor alcanzado hasta el 31 de marzo de 2021, fecha a partir de la cual el salario de las dos personas trabajadoras deja de ser cofinanciado por el FEDER.

Por último, y detectado un error relativo a la descripción de la operación que se realizó en la adenda al DECA de esta operación de 22/04/2021, CSV: 1F5W024D61452W5R0YMI, debe procederse a corregirlo en los términos que se recogen en esta nueva adenda.

Por consiguiente, procede modificar el DECA inicial (de 24/05/2019, con código CSV de verificación: 111L37062D1S395D0BFO) y su posterior adenda (de 22/04/2021, con CSV: 1F5W024D61452W5R0YMI), para ajustar el valor de su IP E040 a la asignación de personal destinado a las tareas propias de la gestión de la estrategia, y modificarlo, así como corregir el error detectado.

Por todo ello, se debe proceder a realizar las modificaciones al DECA inicial y su posterior adenda, en lo relativo a la corrección de un error detectado en el apdo. 7.7 de la adenda al DECA de 22/04/201, así como a la actualización del **valor del IP E040**, en los siguientes términos:

- Donde dice:

**7.7 Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la Unidad de gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además el gasto generado por la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI y técnico/a superior de comunicación DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el soporte y seguimiento de las actuaciones y estrategias específicas en materia de información, publicidad y comunicación requeridas para los proyectos financiados con cargo a fondos europeos, así como definición y soporte para el cumplimiento de los requerimientos de participación, igualdad y sostenibilidad exigidos por el mencionado programa.

- **Debe decir:**

**7.7 Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la Unidad de gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además el gasto generado por la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI y técnico/a superior de comunicación DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.

- Donde dice:

**8.4. Valor estimado a 2023: 2**


- **Debe decir:**

**8.4. Valor estimado a 2023: 3,97**

Por todo lo expuesto, procede realizar los cambios señalados en esta adenda en aquellos apartados que resulten modificados para su incorporación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para su notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

Coordinador de la Unidad de Ejecución (UdE) DUSI  
Concejal de Urbanismo, Rehabilitación y Vivienda  
Francisco Dinís Díaz Gallego

Área / Unidad REHABILITACION Y VIVENDA RV1000 AMVC	Documento 1061710416	
Código de verificación  3C4A 3D2Y 730I 116E 11K5	Expediente 000/2018/111	
	Fecha 20-10-2023	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. Antonio Francisco Alfeirán Rodríguez, como titular de la Coordinación General de la Alcaldía, en calidad de Director de la Unidad de Gestión (UdG) DUSI, responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La **conformidad** con las condiciones expresadas en **la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, relativa a la actualización de su Indicador de productividad E040 y corrección de errores, emitida el 20 de octubre de 2023 con CSV: 0E450K3H6L55294A02JR, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** Eje 13. Asistencia Técnica (OT 99 Virtual)
- **Objetivo Específico (OE):** OE 99.99.3 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- **Línea de Actuación (LA):** LA\_AT
- **Nombre de la Operación:** Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña
- **Código de la Operación:** LA\_AT-OpAT
- **Resumen de la Operación:** La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la Unidad de gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además el gasto generado por la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI y técnico/a superior de comunicación DUSI. El alcance de la asistencia técnica comprenderá, entre otras funciones, el asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la estrategia, cumplimiento de la normativa europea, gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, y definición y soporte de un sistema de evaluación externa.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.